



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 85

Viernes 12 de abril de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local. («Boletín Oficial del Estado» del día 31 de marzo de 1957).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Todos los depositarios de fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar.

b) Los ingresados a través de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos por la oposición convocada por Orden de 13 de julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 del mismo mes y año) que se hallen en expectación de destino están obligados a tomar parte en el concurso, solicitando todas las vacantes de quinta categoría, si bien al objeto de simplificación del trámite sólo deberán remitir copias de la declaración para aquellas vacantes que soliciten con preferencia. Los procedentes de la misma promoción, que se hallen desempeñando interinamente plaza del Cuerpo

o excedentes activos, al no encontrarse en la situación de expectación de destino, no quedan sujetos a dicha obligación.

3.º Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en el expediente personal.

Los depositarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta expedida por el alcalde presidente del Ayuntamiento donde haya figurado el interesado empadronado como residente, con dos años de antelación.

b) El abono de cien pesetas, para los depositarios de las categorías primera, segunda y tercera y de setenta y cinco para los de las categorías cuarta y quinta.

4.º El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de secretarios, interventores y depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar, en el acto de la presentación, toda la documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.º Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.º La constitución y cuantía de las fianzas obligatorias para entrar en posesión de sus cargos está regulada por los artículos 182, 183 y 184 del mencionado Reglamento y por la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1955.

8.º El plazo de toma de posesión será de sesenta días hábiles, según determina el apartado c) del artículo 35 del reglamento.

El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza dentro del período de tiempo señalado, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso de la que desempeñaba.

Los gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

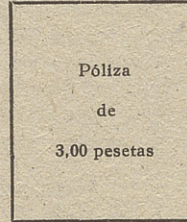
Madrid, 21 de marzo de 1957.—El director general, José García Hernández.  
1.050

RELACIÓN DE VACANTES

Provincia de Valladolid.-Quinta categoría

	Pesetas
Ayuntamiento de Medina de Ríoseco . . . . .	12.000
Idem de Olmedo . . . . .	11.200
Idem de Peñafiel . . . . .	12.000
Idem de Portillo . . . . .	11.200
Idem de Tordesillas . . . . .	12.000

MODELO NÚM. 1



MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . . respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de . . . . . para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número . . . . . de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3 inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 2).

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de . . . . .

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.<sup>a</sup> . . . . . (.....)  
Corporación Provincia
  - 2.<sup>a</sup> . . . . . (.....)
  - 3.<sup>a</sup> . . . . . (.....)
  - 4.<sup>a</sup> . . . . . (.....)
  - 5.<sup>a</sup> . . . . . (.....)
  - 6.<sup>a</sup> . . . . . (.....)
  - 7.<sup>a</sup> . . . . . (.....)
- etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 195....  
(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MODELO NÚM. 2 (reverso)

Situación actual (expectante, interino o propietario) .....

Llevar cinco años de servicios en propiedad:

1.º .....

2.º .....

3.º .....

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.....

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo.....

Títulos académicos y profesionales .....

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local.....

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Sanción recaída .....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....

Expresar en forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

..... de ..... de ..... de 195...

(Fecha y firma del interesado)

MODELO NÚM. 2 (anverso)

Ficha extracto de datos para remitir a .....

Provincia de.....

Número del escalafón..... o lista.....

**CUERPO NACIONAL DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL**

**DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL**

CONVOCADO EN .....

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos .....

Fecha de nacimiento.....

Naturaleza..... Provincia de.....

Diploma en Administración Local.....

Premio Nacional «Calvo Sotelo», obtenido personalmente .....

Servicios prestados en el Cuerpo: .....

Otros servicios prestados a la Administración Local:

1.º .....

2.º .....

3.º .....

4.º .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....

Declaración jurada para el concurso  
de Depositarios de Fondos de Adminis-  
tración Local, convocado en .....

..... (Primer apellido)  
..... (Segundo apellido)

..... (Nombre)

Núm. del escalafón..... Año.....

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento..... Edad.....  
Naturaleza..... (Provincia.....)  
Diploma en Administración Local.....  
Premio Nacional «Calvo Sotelo», obtenido personalmente.....

Servicios prestados en el cuerpo (1):

Otros servicios prestados a la Administración Local (1):

1.º .....  
2.º .....  
3.º .....  
4.º .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos.....

Situación actual (expectante, interino o propietario).....

Valoración específica

Suma anterior.....

Llevar cinco años de servicios en propiedad.

1.º .....

2.º .....

3.º .....

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.....

Otras oposiciones, independientes a las de ingreso en el Cuerpo.....

Títulos académicos o profesionales.....

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios

Año.....

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?.....

Sanción recaída, en su caso.....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social.....

Valoración específica

MODELO NÚM. 3 (3)

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local, publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la misma, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante:

(Fecha y firma del interesado)

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.—Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

(1) Los servicios prestados y que no aparezcan justificados documentalmente en el expediente personal necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones. Los distintos apartados en los epígrafes de servicios corresponden a los señalados en la tabla de valoraciones (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 4-3-1957).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua de Vitoria del Henar (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares, que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

#### Nota extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de agua de Vitoria del Henar, ha sido redactado por el ingeniero de caminos don Luis Finat Calvo, y aprobado técnicamente por orden ministerial de 22 de febrero de 1957.

Las obras comprendidas en este proyecto son:

**Captación.**—Se revestirá con fábrica de ladrillo el pozo existente para el actual abastecimiento de agua, demoliéndose la caseta que existe encima del mismo y se tamará el pozo con una losa de hormigón armado. El acceso al pozo se hará por una galería visitable de 17 metros de longitud, que le comunicará con la casa de máquinas que se emplazará semienterrada en el centro de la plaza de Onésimo Redondo, con forma exagonal sobresaliendo del terreno 1,70 metros. En su interior se alojarán dos grupos capaces de elevar cada uno 16.000 litros por hora a una altura manométrica de 36 metros siendo el motor de uno de ellos eléctrico y el otro de gasolina.

**Tubería de impulsión.**—Tiene una longitud de 436 metros, que se proyecta con tubería de 100 milímetros de diámetro y recorrerá las calles de Queipo de Llano y de La Mina.

**Depósito regulador.**—Se situará en las afueras del pueblo y en su parte alta, siendo elevado de hormigón armado con una capacidad de 62 metros cúbicos, estando apoyada la cuba sobre una torre circular de fábrica de ladrillo de 12,50 metros de altura.

**Conducción de suministro.**—Desde el depósito regulador se conducirá el agua a las fuentes públicas situadas en las escuelas, calles del General Mola y Calvo Sotelo y barrio del Cristo, siendo la

longitud de esta conducción de 1.090 metros que se proyectan con tubería de 80 milímetros de diámetro.

Las tarifas máximas que el Ayuntamiento de Vitoria del Henar podrá aplicar sobre el consumo de agua a domicilio son de 3,00 pesetas el metro cúbico de agua durante los 20 primeros años y de 1,15 pesetas el metro cúbico de agua pasados los 20 primeros años.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración es de 565.117,24 pesetas y el de contrata de 642,682 pesetas.

Los pliegos de condiciones del proyecto podrá verse en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, y en la alcaldía de Vitoria del Henar.

Valladolid, 12 de marzo de 1957.—El ingeniero director, Benito Jiménez.

866—722

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo de que se hará mérito, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

**Sentencia.**—En la ciudad de Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Diocleciano Pardo Freijo, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, bajo la dirección del letrado don Juan López Fraile, contra don Julián Ramos Sánchez, también mayor de edad y vecino de Ampudia, en rebeldía, sobre reclamación de 38.000 pesetas de principal, 398 pesetas de gastos de protesto y 10.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio. Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Julián Ramos Sánchez y con su

importe pago al acreedor don Diocleciano Pardo Freijo, de las sumas de treinta y ocho mil pesetas de principal, trescientas noventa y ocho pesetas de gastos de protesto y diez mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, a todo lo que expresamente condeno a dicho deudor. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que la ley determina, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Don Antonio Avendaño Porrúa.—Rubricado con el sello de este Juzgado, que sirva de notificación. Demandado don Julián Ramos Sánchez, declarado en rebeldía, exparte.

Dado en Valladolid, a diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Avendaño.—El secretario, Valeriano Martín.

1.144—723

### MEDINA DEL CAMPO

#### REQUISITORIA

Por la presente que se expide en méritos del sumario número 22 del corriente año, sobre robo, se cita y llama a Antonio Pardo Romero (a) «el Jano» y «el Patuso», que usa también los apellidos de Romero Hernández, de 34 años de edad, quincallero-componedor, hijo de Patricio y María, natural de Salamanca y sin domicilio; y a Pablo López Romero (a) «el Moreno», de 16 años de edad, sobrino del anterior, hijo de Manuel y Elvira, natural de Ardón (León), y también sin domicilio, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca publicada esta requisitoria, comparezcan en este Juzgado de instrucción para ser oídos, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mismos procedan a su detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Medina del Campo, seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de Instrucción, (ilegible).—El secretario, Eulalio Hernández.

1.124

Imprenta de la Diputación provincial